

Entrevista al Dr.
Tomás Sala,
catedrático de
Derecho del Trabajo
y de Seguridad
Social de la
Universidad de
Valencia

Prueba piloto del sistema Lexnet





Edita:

IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL DE GRADUATS SOCIALS DE TARRAGONA Estanislau Figueres, 17 43002 Tarragona Tel. 977 22 45 13

Fax 977 22 95 25

colegio@graduados-sociales-tarragona.com www.graduados-sociales-tarragona.com

Consejo editorial:

Junta de Gobierno:

Ilmo, Sr. D. Francesc Blasco Martorell

Sr. D. Joan Màrius Abelló Castellà

Sra. Dña. Anna M. Asamà Esteve

Sra. Dña. Bibiana Cotano Martín

Sr. D. Jaume Francesch Garcés Sr. D. Juan Maria Estivill Balsells

Sr. D. Pere Josep Roig Anglès

Sr. D. Juan Manuel Martinez Fornells

Sr D. Rafael Uceda Pulido

Sra. Dña. Marta Martorell Serra

Sr. D. Joan Anton Barrachina Cros Sra. Dña. Josepa M. Solé Vilella

Sra, Dña, Paloma Martin Mova

Director:

Francesc Blasco Martorell

Coordinadora:

Amparo Pérez Grau

Fotografias de portada:

- · Imagen de la entrega del Diploma a los Servicios Distinguidos a la Ciudad de Tarragona
- · Foto de los certificados del Sistema de Calidad

Redacció:

Gestión Cuatro Estudios S.L., gestion@gestion4.net C/ Rovira i Virgili, 19, 6è. 1a. 43002 Tarragona Tel. 977 24 59 13 Fax. 977 24 55 49

Fotografia:

Ramon Torrents

Publicitate

Gestión Cuatro Estudios, S.L.,

Dipòsit Legal:

T1163-96

L'Il·lustre Col·legi Oficial de Graduats Socials no es fa responsable de l'opinió dels treballs publicats amb signatura a la revista ni s'identifica necessàriament amb els mateixos.













Los profesionales Graduados Sociales estamos inmersos e impelidos principalmente por la administración pública, tanto social como tributaria, en una vorágine de cambios legislativos y de adaptación a las nuevas tecnologías cuya tendencia muy clara es la de promover la eliminación de los sistemas tradicionales de comunicación en los que se utiliza el papel y la firma física de nuestros representados, para ser sustituidos por las vías telemáticas que acceden de forma impensable, hace simplemente tres o cuatro años, a cuentas bancarias de nuestros clientes y a los sistemas informáticos de la administración pública.

Resulta evidente e incuestionable que la situación actual y la venidera en un futuro muy próximo, redunda en una mucho mayor efectividad de la Administración en la Gestión de las relaciones con los administrados, siempre contando con nuestra aportación desde nuestros despachos profesionales.

Alguien pensará desde algún despacho de algún Ministerio que la facilidad con que podemos gestionar las cotizaciones o los impuestos de nuestros clientes por las vías anteriormente mencionadas guarda un equilibrio o reciprocidad de ventajas para ambas partes. Sin embargo la constancia de un documento-declaración, en el que constaba la firma de nuestro cliente, responsabilizándose en definitiva del contenido del mismo y la desaparición de este importantísimo detalle, comporta un plus de responsabilidad para nuestros despachos, que se erigen en los únicos responsables del contenido de las declaraciones, siendo prueba de ello la comunicación directa de la administración con los profesionales cuando se detectan anomalías en las declaraciones presentadas por vía telemática.

Las circunstancias que expongo en este artículo, nos deben hacer reflexionar seriamente sobre el término reciprocidad. Entendido éste como, si estamos en situación de poder, valorar correctamente este plus de responsabilidad a la hora de facturar nuestros honorarios profesionales a nuestros clientes y, por otro conducto, si vemos realmente recompensado nuestro esfuerzo e inversiones económicas en tecnología, en las relaciones y, en definitiva, en el reconocimiento de las competencias de la profesión por parte de la Administración Pública. Creo sinceramente que debemos abrir el debate para que, al menos, tengamos oportunidad desde la soledad de nuestros despachos, de reflexionar y reaccionar ante el escenario actual para tomar las decisiones apropiadas para que los rapidísimos avances puedan ser digeridos y valorados como se merecen sin que el día a día y la voluntad de servicio sean prioritarias, a consolidar y no poner en peligro nuestro futuro profesional.



Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 61

Estamos muy cerca de usted



Tenemos más de 170 Centros Asistenciales en toda España











El Colegio recibe el Diploma de Servicios Distinguidos a la Ciudad de Tarragona

Texto

Redacción

El Ayuntamiento de Tarragona ha decidido otorgar este año al II-ltre. Col·legi Oficial de Graduats Socials de Tarragona el Diploma de Servicios Distinguidos a la Ciudad de Tarragona por el intenso trabajo desarrollado desde su nacimiento en septiembre de 1973, siempre en estrecha relación y colaboración con la ciudad, "dejando bien alto el nombre de Tarragona".

El alcalde de Tarragona, Ilmo. Sr. Joan Miquel Nadal, entregó el Diploma al presidente de nuestro Colegio, Ilmo. Sr. Francesc Blasco, en un acto oficial celebrado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal el pasado 11 de mayo, y al que también asistieron diversos miembros de la Junta de Gobierno del Colegio.

El Ayuntamiento en Pleno decide cada año, tras pasar por diversas comisiones, a qué personas o entidades quiere hacer un especial reconocimiento por su trabajo por la ciudad y por su contribución al prestigio de Tarragona. El Colegio de Graduados Sociales de Tarragona ha mantenido siempre una excelente relación con diversas entidades e instituciones de la ciudad y ha contribuido con sus acciones y su trabajo a dar a conocer el nombre de la ciudad en su ámbito profesional y del Derecho laboral y de la Seguridad Social. Son claros ejemplos los acuerdos de colaboración del Colegio con diversas administraciones o las Jornadas de Derecho del Trabajo y Seguridad Social que se celebran anualmente y que cuentan con un gran reconocimiento a nivel nacional.

También hay que señalar que cada año, en noviembre, el Colegio celebra su acto solemne de Promesa e imposición de togas por parte de los nuevos colegiados ejercientes, que cuenta con la presencia del Presidente del Colegio, de su Junta de Gobierno, y de Jueces y Magistrados locales. A este acto le sigue el 'Sopar de Gala' que reúne a más de 300 colegiados y a diversas autoridades autonómicas, estatales y locales, entre los que ha estado presente el alcalde de Tarragona en casi todas las ediciones.

Para los actos que la entidad celebra a lo largo del año, muchos de los cuales cuentan con la presencia de profesionales y ponentes de fuera de Tarragona y de Cataluña, el Colegio siempre ha promocionado la ciudad, ha organizado visitas para que la pudieran conocer y ha destacado el carácter abierto y extrovertido de Tarragona y de su gente. Por otra parte, la entidad mantiene una estrecha relación con la Universitat Rovira i



El acto oficial de entrega tuvo lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento



Diversos miembros de la Junta acompañaron al presidente del Colegio

Virgili, que se inició a principios de los 90, cuando el Colegio experimentó un importante incremento de colegiados y servicios, y necesitaba estrechar su vínculo con la Facultad de Jurídicas de la URV. Unas relaciones que hasta ahora son óptimas y que se reflejan en los diversos cursos de formación y seminarios que se organizan durante todo el año, en su colaboración en las Jornadas técnicas que organiza el Colegio y en otros eventos específicos de su ámbito.

De esta forma, la entidad ha abierto las puertas de Tarragona a diversas autoridades del mundo jurídico y social. En sus diversas celebraciones, el Colegio ha concedido a lo largo de su historia, entre otras autoridades, la Medalla a los Servicios Distinguidos del Colegio en la categoría de Plata al Sr. Francisco Javier San Martín, Presidente del Conseio General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España en 2003; o la Medalla a los Servicios Distinguidos en la categoría de Oro al Excmo. Sr. Luis Gil Suárez, magistrado emérito del Tribunal Supremo en 2005;o la Medalla a los Servicios Distinguidos en la categoría de Oro a la Excma. Sra. María Emilia Casas Baamonde, presidenta del

Tribunal Consitucional en 2004. Indicar también que el ex alcalde de Tarragona, Ilmo. Sr. Joan Miquel Nadal, rebició en 2001 la Medalla a los Servicios Distinguidos de nuestro Colegio en la categoría de Plata.

La historia

La historia de estos diplomas se remonta al siglo pasado. De hecho, a mediados del siglo XIX se constituyó en la ciudad una 'Galería de hombres ilustres' en la que se colgaba y exponía el retrato de personas ilustres de Tarragona en diversos ámbitos como el social, cultural, político,...

Posteriormente, hacia los años 1960-65, se redactó un reglamento llamado "Reglament Especial per a la concessió de distincions de l'Ajuntament" en el que se establecían los procedimientos para el otorgamiento de distinciones por parte del Consistorio.

Este reglamento define las figuras que aún se entregan en nuestros días y entre las que se encuentran, además del Diploma de Servicios Distinguidos, la Medalla de la Ciudad, en sus tres categorías de Oro, Plata y Bronce, Hijo Ilustre e Hijo Predilecto de la ciudad.



Francesc Blasco dirigió unas palabras de agradecimiento



El presidente del Colegio muestra el Diploma recibido junto a tres miembros de la Junta y la Gerente del Colegio

El Colegio amplía sus actividades con certificado de calidad

Texto

Redacción

El II-ltre. Col·legi Oficial de Graduats Socials de Tarragona ha revalidado el Sistema de Calidad que implantó hace tres años, homologando diversas de las actividades que realiza el Colegio a la norma europea UNE-EN-ISO 9001/2000. Además, ha ampliado los procesos certificados con la norma de calidad en el ámbito de los servicios que se ofrecen desde Secretaría.

Así, la Escuela de Práctica Profesional mantiene y renueva el Sistema de Calidad en toda la formación que ofrece el Colegio, la propia y las actividades Ocupacionales del Departament de Treball de la Generalitat. Y también los Servicios de Secretaría revalidan la certificación de calidad en las actividades de información, colegiaciones, biblioteca y bolsa de trabajo, e incorporan dos nuevos procesos certificados con la UNE-EN-ISO 9001/2000: la página web y las resoluciones de ética e intrusismo.

El director de AENOR en Cataluña, Sr. Ángel Sánchez Robles, fue el encargado de entregar los nuevos certificados de calidad al presidente del Colegio, Ilmo. Sr. Francesc Blasco, en un acto celebrado el pasado 27 de junio en el Salón de actos y que contó con la presencia de la gerente del Colegio, Sra. Amparo Pérez, del personal del Colegio en el departamento de Colegiaciones, Sra. Montserrat Miranda, en el departamento de Página Web, Sra. Sílvia Haro, y en el departamento de Formación y Biblioteca, Sr. Rafael Fernández, así como de diversos colegiados y autoridades.

Este acto de entrega de las certificaciones tuvo lugar tras la celebración de un seminario dirigido a los Graduados Sociales interesados en implantar también en sus despachos el Sistema de Calidad regulado por la norma europea UNE-EN-ISO 9001/2000, como es el caso del colegiado Sr. Ferran Sebastià quien transmitió a los presentes su experiencia y su visión práctica sobre las ventajas y los inconvenientes de su implantación.

Hace tres años, el 29 de junio de 2004, nuestra entidad se convirtió en el primer colegio de Graduados Sociales de España en homologar sus actividades a la norma europea UNE-EN-ISO 9001/2000, cuando se le concedieron los cuatro Certificados de Calidad: el Certificado de Registro de Empresa ER-0910/2004 y el europeo IQNet ES-0910/2004 para sus actividades de Secretaría y el Certificado de Registro de Empresa ER-0911/2004 y el europeo IQNet ES-0911/2004 por las actividades de la Escuela de Práctica Profesional



El director de AENOR en Cataluña entregó los certificados al Colegio



De izquierda a derecha: el director de AENOR en Cataluña junto a los empleados, la Gerente y el presidente del Colegio



No és questió de sort

S. Dollar

La clau per a implantar un sistema de prevenció de riscos, passa per triar un servei seriós, compromés i integral.

Capacitats per a qualsevol desenvolupament vinculat a la Seguretat, Higiene Industrial, Ergonomia-Psicosociologia i Medicina del Treball, som l'elecció més segura.

TARRAGONA

August 5, 2n-1a 43003 Tarragona Tel. 977 23 16 30 Fax. 977 23 14 39

BARCELONA

Girona 67, 3r-2a 08009 Barcelona Tel. 93 272 38 40 Fax. 93 487 29 20

Gran Corts Catalanes 444-446 Entl. 3a 08015 Barcelona Tel. 93 553 19 12 Fax. 93 553 19 11

Avda. de la Fama s/n 08940 Cornellà de Llobregat Tel. 93 475 03 17 Fax. 93 475 29 92

www. capresa.net

El Estatuto del Trabajador Autónomo

Toyto

Redacción

A finales del mes de junio, el Congreso de los Diputados dio luz verde definitiva al Estatuto del Trabajador Autónomo incorporando un bloque de enmiendas complementarias y técnicas procedentes del Senado, cerrando así la tramitación parlamentaria de este Proyecto de Ley que se había aprobado en noviembre del año pasado.

El nuevo Estatuto, que regula la actividad de más de tres millones de trabajadores en toda España y que mejora los derechos y la protección social de este colectivo, contó con el consenso de todos los grupos parlamentarios y es un gran logro social porque se ha trabajado conjuntamente con las asociaciones del sector: ATA ,UPTA, ASNEPA, CAYPE, CIAE y OPA.

El Estatuto incluye la definición de la figura del trabajador autónomo, con tres categorías posibles, y formula sus derechos y deberes regulando la prevención de riesgos laborales y estableciendo garantías económicas para el trabajador autónomo.

Esta nueva normativa introduce la figura de los trabajadores autónomos dependientes y establece la posibilidad de contratación laboral de los hijos menores de 30 años que convivan con el trabajador. Por otra parte, siempre que no se vaya en contra de la Ley de Defensa de la Competencia, se contempla la posibilidad de celebrar acuerdos de interés profesional entre asociaciones de autónomos o sindicatos y empresas.

Como algunas de las novedades que se dan a partir de esta norma, se asigna a la jurisdicción de lo social la resolución de los litigios de los trabajadores autónomos económicamente dependientes. Además, se

indica la creación del Consejo del Trabajo Autónomo de ámbito estatal y, en materia de protección social, se aplican medidas para que el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tienda a converger con el Régimen General de la Seguridad Social, además de reconocerse la prestación por accidente laboral en situaciones "in itinere".

Se recogen también aspectos como la regulación de las posibilidades de jubilación anticipada, medidas dirigidas al fomento del empleo y de la cultura emprendedora, la formación profesional o medidas fiscales, entre otros.



El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera

Colaboración con el CGPJ en materia de formación

Texto

Redacción

El pasado día 27 de junio, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) acordó establecer un Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Tarragona en materia de Formación de jueces y magistrados. Este convenio se establecerá en relación a la realización de las Jornadas de Derecho de Trabajo y de Seguridad Social, que se celebran con carácter anual en Tarragona y concretamente en las instalaciones de la Ciutat de Repòs i de Vacances.

Las Jornadas, que este 2007 han celebrado su 12° edición, cuentan año tras año en sus ponencias con expertos y autoridades en las materias del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, que avalan su calidad a nivel nacional. Este prestigio adquirido por las Jornadas, ha propiciado que se firme este convenio para incluirlas en el programa de formación del CGPJ.

Una de las principales competencias del CGPJ es la de la formación continua de Jueces y Magistrados, cuyas acciones se llevan a cabo principalmente en torno al plan Estatal de Formación Continua y a la Formación descentralizada en colaboración con algunas Comunidades Autónomas.

Crecen las declaraciones presentadas por Internet

Texto-

Redacción

El 2 de julio se cerró el plazo para presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2006. Hasta el 30 de junio, la Agencia Tributaria realizó 8.078.960 devoluciones a declarantes por un importe de 5.776 millones de euros, lo que supone un incremento del 11,3% en el número realizado respecto al mismo periodo del año anterior. Concretamente, en Cataluña se realizaron 1.413.741 de ellas, por un importe de 1.096.216 euros.

Hasta esa fecha se habían confirmado 4,97 millones de borradores, un 32% más que en el mismo período del año anterior, y ,en relación con las declaraciones presentadas por Internet, habían sido 4.382.274, un 19,12% más que en 2006, de las que 930.116 en Cataluña.

Para el próximo año se deberán tener en cuenta al hacer la declaración, las novedades de reforma del IRPF que han entrado en vigor en enero de 2007 y que incluyen novedades como la fijación de un gravamen único del 18% para todos los instrumentos de ahorro, o la variación de los límites de aportaciones a los planes de pensiones, de los tramos actuales o del tipo marginal, entre otros.

Ha llegado el momento de exigir + a su software



A3 Software, empresa especialista en Soluciones para Despachos Profesionales en los ámbitos Fiscal, Laboral y Contable, le ofrece mucho más que software.

a3nom

азесо

as**ren**

Gestión de Nómina

Estimación, Contabilidad e IVA

Renta y Patrimonio

a350 c

a₃her

Impuesto de Sociedades y Cuentas Anuales

Gestión de Despachos Profesionales.

Gestión de Herencias

Distribuidor autorizado:



TECNOLOGIA I GESTIÓ INFORMÁTICA

C/ Pi i Margalt, 8 43205 Reus 977 77 19 00 tel jm.caelles@tginformatica.com www.a3software.com



C/ Maria Antònia Paris, 5 43204 Reus 90Z 99 92 88 tel sergio@ipsoftgn.com













11

Les noves tecnologies modernitzaran la justícia i agilitzaran els tràmits

Text

Redacció

La Justícia no es vol quedar al marge de les possibilitats que ofereixen a la societat actual les noves tecnologies i per això ha posat en marxa el projecte e-justícia.cat que té com a objectiu modernitzar la justícia a Catalunya i incentivar la utilització de les noves tecnologies en la gestió processal.

Dins d'aquest procés de modernització hi trobem el sistema LexNET que facilita l'enviament de notificacions i la realització d'altres actes de comunicació per via telemàtica, de forma remota i evitant desplaçaments innecessaris. Al mateix temps, permet reduir costos (de paper i de disponibilitat personal, tant de les oficines judicials com dels col·legis de procuradors) i garanteix la igualtat temporal de la remissió a tots els representants dels litigants d'un mateix plet.

Aquest sistema, que es vol implantar definitivament a tot España l'any 2009, i que també utilitzaran els graduats socials en les seves gestions amb l'administració de Justícia, es va començar a utilitzar el maig en una prova pilot als jutjats de primera instància de Tarragona, Reus i Lleida, on els procuradors han rebut per aquest sistema les notificacions dels secretaris judicials i els han pogut enviar les informacions requerides.

A partir del 9 de juliol, després de la finalització de les proves realitzades per garantir el correcte funcionament del servei, ha entrat en vigor la utilització de LexNET com a únic mitjà per a l'enviament i recepció de notificacions entre els òrgans judicials, els procuradors i el col·legi de procuradors dels partits judicials de Tarragona i Reus. La incorporació gradual de la resta de partits judicials i d'altres professionals, objecte de planificació des de la Direcció General de Modernització de la Justícia, es farà mitjançant la definició de convenis per mirar d'ajustar les diferents casuístiques.

Els principals avantatges d'aquest sistema són que permet una gran agilitat en la tramitació dels procediments al reduir el temps i els terminis per a l'enviament de notificacions, recursos, interlocutòries, sentències, etc., per via electrònica i, així, facilita la realització d'actes de comunicació processal. Així mateix, els advocats, els procuradors i els graduats socials, podran realitzar des dels sus despatxos, les 24 hores, les comunicacions necessàries per a la seva tasca diària amb l'Administració de Justicia amb la màxima seguretat i fiabilitat en la comunicació, com exigeixen les lleis processals vigents.

El sistema LexNET

LexNET és una aplicació informàtica de comunicacions electròniques desenvolupada pel Ministeri de Justícia, sòlida i segura, basada en un sistema de correu electrònic que permet la comunicació bidireccional de les oficines judicials amb els diferents operadors jurídics i facilita l'enviament de notificacions certificades per via telemàtica.

Aquest sistema s'ha desenvolupat en un entorn tecnològic que garanteix la seguretat en l'intercanvi de comunicacions. El nucli bàsic del sistema implica la utilització de la signatura digital que assegura la integritat i l'autenticitat dels documents intercanviats, que afegits a les marques de temps i la custòdia de documents que LexNET proporciona, assegura la impossibilitat del repudi de les comunicacions.

L'administració electrònica és un objectiu declarat per totes les administracions competents en matèria de dotació de mitjans informàtics, també pel Departament de Justícia i pel Consell General del Poder Judicial.

El projecte E-justícia.cat, que té un període de construcció de tres anys i es va dissenyar el febrer de 2005, integrarà transparentment l'aplicació LexNET.



Per a més informació www.gencat.net/justicia

L'ús del català al Registre Civil

Text:

Redacció

La Direcció General dels Registres i del Notariat ha avalat l'ús del català als assentaments del Registre Civil amb una resolució que recull el criteri que ha mantingut fins ara el Departament de Justícia després de tractar diversos problemes sorgits per utilitzar el català en el Registre Civil, tot i que la Llei 12/2005 permet redactar els assentaments en aquesta llengua.

La Resolució de la Direcció General, del 8 de juny, considera que la redacció dels assentaments del Registre Civil en català no constitueix cap irregularitat ni n'implica la invalidesa. Aquesta ha estat emesa arran del recurs d'alçada interposat pel jutge de pau de Mediona després que la jutgessa encarregada del Registre Civil dugués a terme el 24 de gener una inspecció al Registre d'aquest municipi. Atès que els

assentaments registrals eren redactats en català, en va disposar la suspensió fins que es transcrivissin en castellà.

La Llei 12/2005, de 22 de juny, va afegir a l'article 23 de la Llei del Registre Civil un paràgraf segons el qual els assentaments "s'han de realitzar en llengua castellana o en la llengua oficial pròpia de la comunitat autònoma en què radiqui el Registre Civil, segons la llengua en què estigui redactat el document o en què es faci la manifestació". La Resolució de la directora general dels Registres entén aplicable directament l'article 23 de la Llei del Registre i, per tant, considera que totes les inscripcions fetes en català son plenament vàlides, tant les anteriors com les posteriors a l'entrada en vigor de la Llei del 2005. Per la seva part, el Departament de Justícia ha traduït al català la nova aplicació informàtica per als registres (Inforeg 4), que actualment s'ha començat a implantar, i ha fet les gestions per atendre les queixes presentades per diversos ciutadans i per alguns jutges de pau.

ambrevenció des de 1998

Ergonomia i psicosociologia aplicada Vigilància de la Salut Seguretat en el Treball **Higiene Industrial**



c/ Vapor, 19 43004 Tarragona Fax 902 251 086 tarragona@preven.cat www.preven.cat

Atenció al Client 902.252.636 centre@preven.cat

Delegacions

Barcelona, Tarragona, Tàrrega, Manresa, Sabadell, Terrassa i unitats mòbils

Aspectos sociolaborales de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Toyto.

MC Mutual

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, viene a introducir importantes novedades en el ámbito sociolaboral, al modificarse aspectos importantes del Estatuto de los Trabajadores, de la Ley General de la Seguridad Social, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la Ley de Procedimiento Laboral. Dentro del conjunto de novedades, hay que destacar las siguientes:

Medidas Laborales

Se modifican distintos apartados del Estatuto de los Trabajadores, resultando relevante que además del deber general de las empresas de respetar el principio de igualdad en el ámbito laboral, se contempla, específicamente, el deber de negociar planes de igualdad en las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores. Los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

La relevancia del instrumento de los planes de igualdad explica también por su obligatoriedad en aquellas empresas en que lo disponga el convenio colectivo, así como la previsión del fomento de su implantación voluntaria en las pequeñas y medianas empresas.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales creará un distintivo para reconocer a aquellas empresas que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadores y trabajadoras, que podrá ser utilizado en el tráfico comercial de la empresa y con fines publicitarios.

Asimismo las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

Para favorecer la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, se establece un objetivo de mejora del acceso y la permanencia en el empleo de las mujeres, potenciando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo mediante su posible consideración como grupo de población prioritario de las políticas activas de empleo.

La medida más innovadora para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral es el permiso de paternidad de trece días de duración, ampliable en caso de parto múltiple en dos días más por cada hijo a partir del segundo. Se trata de un derecho individual y exclusivo del padre, que se reconoce tanto en los supuestos de paternidad biológica como en los de adopción y acogimiento. También se introducen mejoras en el actual permiso de maternidad, ampliándolo en dos semanas para los supuestos de hijo o hija con discapacidad, pudiendo hacer uso de esta ampliación indistintamente ambos progenitores.

Respecto al permiso por lactancia de un hijo menor de nueve meses, la duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los

casos de parto múltiple. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con el empresario respetando, en su caso, lo establecido en aquélla.

En relación con la reducción de jornada por guarda legal se amplía la edad máxima del menor que da derecho a la reducción, que pasa de seis a ocho años, y se reduce a un octavo de la jornada el límite mínimo de dicha reducción. También se reduce a cuatro meses la duración mínima de la excedencia voluntaria y se amplía de uno a dos años la duración máxima de la excedencia para el cuidado de familiares.

También se mejora la regulación de las vacaciones, cuando el período fijado en el caldendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo por maternidad, se tendrá derecho a disfrutar de las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

Se incluye una nueva causa de suspensión del contrato de trabajo cuando exista riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses.

Modificaciones de Seguridad Social

Las modificaciones en materia laboral comportan la introducción de algunas novedades en el ámbito de Seguridad Social, entre ellas deben destacarse especialmente la flexibilización de los requisitos de cotización previa para el acceso a la prestación de maternidad, el reconocimiento de un nuevo subsidio por la misma causa para trabajadoras





SOM:

UN EQUIP MULTIDICIPLINAR QUE DONA SOLUCIONS A MIDA ALS TEUS CLIENTS

T'OFERIM:

CULTURA DE SERVEI, GUST PER LA FEINA BEN FETA I FIDELITAT AMB ELS COMPROMISOS ADQUIRITS

ACTIVITATS: CONSULTORIA EN PRL SPA ACREDITAT PERITATGE JUDICIAL COORDINACIÓ D'OBRA FORMACIÓ PRL COORD. D'ACTIVITATS PREVENTIVES VIGILÀNCIA DE LA SALUT AMB CMAP



TÉCNICAS ESPECIALES DE SEGURIDAD Y APLICACIONES, S.L.

Aspectos sociolaborales de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

que no acrediten dichos requisitos o la creación de la prestación económica por paternidad, de la prestación de riesgo durante la lactancia natural y la mejora en el tratamiento de los períodos de cotización en diversos supuestos relacionados con la maternidad.

Respecto a la prestación por maternidad, se modifican los períodos de carencia exigidos para acceder a la misma:

Si el trabajador tiene menos de 21 años de edad en la fecha del parto o en la fecha de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, no se exigirá período mínimo de contización.

Si el trabajador tiene cumplidos entre 21 y 26 años de edad en la fecha del parto o en la fecha de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, el período mínimo de cotización exigido será de 90 días cotizados dentro de los siete años inmediatamente anteriores al momento del descanso. Se considerará cumplido el requisito si el trabajador acredita 180 días cotizados a lo largo de su vida laboral, con anterioridad a esta última fecha.

Si el trabajador es mayor de 26 años de edad en la fecha del parto o en la fecha de decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, el período mínimo de cotización exigido será de 180 días dentro de los siete años inmediatamente anteriores al momento de inicio del descanso. Se considerará cumplido el requisito si el trabajador acredita 360 días cotizados a lo largo de su vida laboral, con anterioridad a esta última fecha.

Asimismo, se establece una prestación no contributiva de maternidad para aquellos supuestos que la trabajadora, en caso de parto, reúnan todos los requisitos establecidos para acceder a la prestación por maternidad salvo el período mínimo de cotización establecido. La cuantía de esta prestación no contributiva será igual al 100 po 100 del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en cada momento, salvo que la base reguladora calculada conforme a las reglas generales fuese de cuantía inferior, en cuyo caso se estará a ésta. La duración de la prestación será de 42 días naturales a contar desde el parto.

También se producen modificaciones en la prestación de riesgo durante el embarazo, la misma incrementa su cuantía del 75 por 100 al 100 por 100 de la base reguladora, modificándose la misma pasando de la incapacidad temporal por causas comunes a ser calculada como la de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales, asimismo se establece que la prestación tendrá naturaleza de prestación derivada de contingencias profesionales, relevante novedad es asimismo que la gestión y el pago de la prestación económica por riesgo durante el embarazo que hasta ahora correspondía exclusivamente al INSS corresponderá al INSS o

a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en función de la entidad con la que la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales. Se introducen también novedades en la consideración de períodos cotizados, incrementándose de un año a dos el período, así los dos primeros años del período de excedencia que los trabajadores disfruten en razón del cuidado de cada hijo o menor acogido, en los supuestos de acogimiento familiar permanente o preadoptivo, aunque éstos sean provisionales, tendrán la consideración de período de cotización efectiva a efectos de las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad.

En materia de desempleo, si el trabajador está percibiendo la prestación económica por desempleo y pasa a la situación de maternidad o de paternidad, se le suspenderá la prestación por desempleo y la cotización a la Seguridad Social antes indicada y pasará a percibir la prestación por maternidad o por paternidad, gestionada directamente por su Entidad Gestora.

Otras modificaciones

Las novedades operadas en el Estatuto de los Trabajadores sobre la nulidad del despido en los supuestos relacionados con el embarazo y la maternidad, así como sus permisos, tiene su desarrollo procesal en las modificaciones establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral, donde se regulan los aspectos procesales de esta materia.



Movimientos colegiales

Movimientos registrados entre abril, mayo y junio de 2007.

Colegiado/a	Modalidad Colegiación	N° Colegiado/a		/a Población
Rosa Mary Gracia Muñoz	Baja Ejerciente Libre		753	Tarragona
Josep Mª. Salla Fortuny	Baja No Ejerciente		621	La Canonja
Roser Llort Guardia	Baja No Ejerciente		612	Reus

La nueva sede social en Estanislau Figueres

Redacción

En la Asamblea General celebrada en marzo de 1992, y dado el gran ritmo de crecimiento de la actividad colegial, se planteaba, una de las decisiones más importantes de la historia de nuestro Colegio, la de adquirir un nuevo local social, que pudiera satisfacer las necesidades, cada vez mayores, que nuestro colectivo necesitaba.

El por entonces Presidente del Il·lustre Col·legi Oficial de Graduats Socials de Tarragona, Sr. Andreu Palomo Peláez, explicaba en su intervención como las oficinas de la calle Fortuny, estaban completamente desbordadas por el creciente volumen de expansión de nuestra profesión, y resultaban del todo insufientes para ofrecer un servicio de calidad al colegiado.

Se necesitaban unas instalaciones más amplias, tanto para el trabajo diario del personal de Secretaría y Gerencia, como para los colegiados y el público en general. Asimismo, era necesario disponer de una Biblioteca que sirviera para la consulta de normativa o de jurisprudencia, sobre todo, para los compañeros que se iniciaban en la profesión.

Eran necesarios, también, un despacho adecuado para el Presidente, en el cual se pudieran recibir cómodamente a las visitas institucionales, y una Sala de Juntas más amplia para las reuniones de trabaio. Y el local que cumplía las condiciones, tanto en dimensiones y en su céntrica ubicación, como financieras, dada las posibilidades del Colegio en esa época, se había encontrado en la calle Estanislau Figueres, nº 17.

Se puso a disposición de los asistentes un plano gráfico con la distribución y las características técnicas del local y, posteriormente se pasó a la votación, quedando aprobada, por una inmensa mayoría, su compra. Así nacía la nueva Sede Colegial, de la que disfrutamos en la actualidad.

Durante las obras de construcción de la sede del II·ltre. Col·legi Oficial de Graduats de Tarragona, una comisión de la Junta de Gobierno inspeccionaba regularmente el avance y la evolución de las mismas, hasta que en abril de 1994, éstas finalizan y se procede al traslado.

La nueva Sede Colegial gueda oficialmente inaugurada, por el entonces Presidente del Parlament de Catalunya, Molt Honorable Sr. Joaquim Xicoy i Bassegoda, el 25 de marzo de 1995, en un acto que contó con la presencia de los miembros de la Junta del Colegio. antiguos presidentes y vocales, numerosos colegiados, autoridades v personalidades del mundo jurídico v social.







Imagen de la fachada en la calle Estanislau Figueres

Fotografías que muestra la evolución de las obras de construcción



La placa comemorativa de la inauguración de la sede en 1995



El acto de ianuguración de la sede contó con la presencia del presidente del Parlament, Molt Hble. Sr. Joaquim XIcoy

Criteri sigue ofreciendo la sección 'Historia del Colegio' a través de la que queremos reflejar la historia y los hechos más destacados que han tenido lugar en nuestro Colegio a través de todos cuantos los han hecho posibles. Esta es una sección fija en esta revista que irá recordando la vida de nuestro Colegio, por eso, os animamos a colaborar con nosotros para elaborar esta historia con los datos, imágenes o anécdotas de los que podáis disponer.



Teléfono de Atención al Cliente: 902 306 630

Implantem un sistema de gestió integrada de la prevenció de riscos laborals a empreses de tots els sectors i activitats.

ESPECIALITATS

- SEGURETAT
- · HIGIENE INDUSTRIAL
- · VIGILANCIA DE LA SALUT
- * ERGONOMIA I PSICOSOCIOLOGIA
- · Seguiment continuat de les mesures preventives proposades.
- · Formació en Prevenció de Riscos Laborals.
- · Investigació d'accidents laborals.

ESPECIALISTES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓ

- · Aportació del Coordinador de Seguretat I Salut
- · Elaboració d'Estudis de Seguretat i Salut
- · Plans de Seguretat i Salut
- · Formació específica pel sector de la construcció.
- · Plans d'Emergència..

PREVENIM?



O CUREM?

Contem amb un recurs humà de més de 1.200 treballadors i 54 oficines a tota Espanya, a més de clíniques pròpies i concertades.

La seva oficina més a prop la trobarà a:

C/ L. V. Beethoven, 2-4. 1era Plt. Desp. 6 · 43007 TARRAGONA Telf.: 977 292 521 - Fax: 977 292 512 · E-mail: tarragona@grupompe.es

Entrevista al Dr. Tomás Sala Franco, catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Valencia

Toyto.

Redacción

El Dr. Tomás Sala Franco es catedrático de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social en la Universidad de Valencia. Autor de diversos libros, publicados desde los años 80 hasta nuestros días, ha tratado múltiples materias relacionadas con el Derecho. El Dr. Tomás Sala Franco concedió una entrevista a nuestra revista, CRITERI, durante su estancia en Tarragona el pasado mes de marzo, momento en el que se estudiaba el proyecto de Ley del Estatuto del Trabajador Autónomo.

El nuevo Estatuto del Trabajador Autónomo, ¿supone una equiparación de los autónomos con las garantías que hasta ahora sólo tenían los trabajadores por cuenta ajena?

El estatuto del trabajador autónomo ni mucho menos pretende equiparar el trabajador por cuenta ajena con el autónomo, lo que pretende es crear un espacio de mayor protección entre el que es un empresario y el que es un trabajador por cuenta ajena, es decir, ese trabajador autónomo que trabaja en régimen de independencia organizativa y con titularidad de los medios de producción y de los resultados de su trabajo y que necesita una protección, que ya existía en cierto modo, en materia de libertad sindical y en materia de Seguridad Social con el RETA. Lo que se lleva a cabo en este proyecto de ley, que no sé cómo acabará, es una mayor protección de orden jurisdiccional, del orden laboral, estableciendo ciertos mecanismos de protección en materia retributiva y de tiempo de trabajo y en materia de salud y de seguridad laboral, concretando algo más lo que ya se incluía en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a los autónomos.

Ahora nos encontramos ante tres categorías distintas de trabajadores autónomos...

Lo más significativo del proyecto del Estatuto del Trabajador Autónomo es que a partir de él existirán tres categorías distintas: el trabajador por cuenta ajena sometido al Derecho del Trabajo, el llamado TRADE, trabajador autónomo dependiente económicamente, y el trabajador autónomo puro y duro. Cada uno de ellos tendrá un régimen jurídico de protección distinto, obviamente mayor en el trabajador por cuenta ajena y también en el TRADE mayor que el autónomo. Al TRADE parece que se le reconoce una cierta capacidad para "negociar" con las empresas con las que trabaje.

¿Qué va a suponer esta situación?

El tema que plantea el Derecho es si a partir de esta situación de mayor protección aparente en el trabajo autónomo, nuestros Tribunales van a descargar a la hora de calificar situaciones grises, que antes calificaban de laborales para evitar que pasaran al Derecho Civil, sin protección; mientras que ahora, al haber una protección del Derecho del trabajo, algunos igual sienten la tentación de no ser demasiado inclusivos, de no incurrir en demasiados supuestos en el Derecho del Trabajo. Este es el riesgo que hay. Por lo cual habría trabajadores que hasta ahora eran considerados por cuenta ajena y que ahora pueden calificarlos de TRADE, y que hasta ahora tenían más protección de la que van a tener.

La reforma laboral, ha propiciado un cambio de contratos temporales a fijos o indefinidos, ¿pero se ha logrado un cambio en la cultura empresarial respecto a este ámbito?

El problema arranca de más de 20 años en este país. Hay una cultura de la temporalidad en el empresario medio, aunque quizá las asociaciones empresariales tengan una visión distinta. Nuestra tasa de temporalidad es excesiva, calificable de patológica, porque duplica la tasa media comunitaria, cercana al 15%, y aquí nos encontramos en más del 31%. La reforma ha pretendido luchar contra la temporalidad básicamente con medidas coyunturales de bonificación de cuotas de la Seguridad Social y de prohibición de encadenamientos de contratos temporales y ya veremos si eso es suficiente o insuficiente. Yo me temo que no se ha resuelto el grave problema de la temporalidad.

¿No están claras las ventajas del régimen jurídico de la contratación temporal?

La temporalidad hoy es una adicción del empresario medio que promulga con no contratar indefinidamente a sus trabajadores. Y para luchar contra eso se necesita un tratamiento de shock. Se precisan muchos medicamentos, no uno solo ni dos, muchos, unos favorables a potenciar la contratación indefinida, otros favorables a limitar la contratación temporal, y otros dirigidos a fomentar alternativas.

La Ley de subcontratación en el sector de la construcción y la obligación de la formación preventiva para los trabajadores, ¿puede suponer un paso adelante en la cultura de prevención en España en uno de los sectores más afectados por los accidentes laborales?

Sí, y tiene una ventaja, que ha sido pactado por la asociación empresarial mayoritaria del sector, con los sindicatos y con el Gobierno. Es una Ley de prevención que pretende establecer más requisitos para poder hacer contratas y subcontratas en el sector de la construcción o en otros sectores de actividad.



Dr. Tomás Sala Franco



Les Imatges



Seminari sobre La implantació dels sistemes de qualitat, segons la norma UNE-EN-ISO 9001/2000, en els despatxos professionals El 27 de juny va celebrar-se al Col·legi un seminari sobre "La implantació dels sistemes de qualitat, segons la norma UNE-EN-ISO 9001/2000, en els despatxos professionals" que va comptar com a ponents amb el director d'AENOR a Catalunya, Sr. Ángel Sánchez, l'auditor d'AENOR, Sr. Enrique Crusi, el graduat social col·legiat, Sr. Ferran Sebastià Prades, i la directora d'Alt Qualitat, Sra. Clara Padrell. El seminari va servir per explicar als titulars de despatxos professionals assistents com implantar als seus despatxos el Sistema de Qualitat, d'acord amb la norma europea que el regula, UNE-EN-ISO 9001/2000. Van col·laborar en el seminari, AENOR i la consultora Alt Qualitat.



Seminari sobre l'I.R.P.F i l'Impost sobre el Patrimoni

Sota el títol "I.R.P.F i Impost sobre el patrimoni" el passat 8 de maig es va dur a terme al Col·legi un seminari dedicat a repassar totes les novetats per a l'aplicació de l'Impost sobre la Renda de les Persones Físiques i de l'Impost de Patrimoni. Durant la jornada, en la que van participar 81 persones, també es van donar resposta a totes aquelles consultes que van realitzar sobre el tema els assistents. El seminari va comptar amb la ponència del Sr. Roberto Luengo Martín, inspector Cap de l'Agència Tributària a Tarragona. Aquest seminari va comptar amb la col·laboració de Sage Logic Control i del Centre especialitzat en la Prevenció de Riscos Laborals.



Seminari sobre l'Impost de Societats

El 29 de maig es va celebrar al Col·legi un seminari titulat "Impost de Societats" dirigit a conèixer totes les novetats corresponents a l'Impost de Societats així com a donar resposta a totes les consultes relacionades amb la temàtica dels 44 professionals que hi van participar. El seminari va ser conduït pel Sr. Robert Luengo Martín, Inspector Cap de l'Agència Tributària a Tarragona que va analitzar exhaustivament l'Impost de Societats i va resoldre els dubtes dels assistents. Aquest seminari ha rebut la col·laboració de les entitats col·laboradores TESA i Grupo Castilla.





Per arribar a ser millors, cal néixer amb iniciativa

Només amb iniciativa es pot aspirar a ser més eficaços en la prevenció de riscos laborals. Només amb iniciativa es poden preveure les necessitats de les empreses i dels treballadors.

Perquè només amb iniciativa es pot arribar a ser millor, neix EGARSAT.

Una nova mútua que aplega tota l'experiència de Mútua Egara i SAT Mútua i la vocació d'obrir nous camins en la cura de la salut laboral.





Seminari sobre Les NIC (Normes Internacionals de Comptabilitat)

El 31 de maig el Col·legi va celebrar un novedós seminari titulat "Les NIC (Normes Internacionals de Comptabilitat)". La trobada va consistir en un exhaustiu repàs sobre les Normes Internacionals de Comptabilitat que s'aplicaran a partir de l'1 de gener de 2008, dirigides a les Pimes ja que són les que gestionen el col·lectiu de graduats socials. Aquest seminari va comptar amb la ponència del Dr. José Mª Gay Saludas, professor Titular d'Economia Financera i Comptabilitat en la Universitat de Barcelona i Professor de l'Escola d'Administració d'Empreses (EAE). Els 71 participants van gaudir de l'explicació del Sr. Gay Saludas, que és membre de l'Asociación Española de Asesores Fiscales i de l'Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad. El seminari va comptar amb la col·laboració de Tarraco Prevenció Riscos Laborals.



Curs Pràctic de Dret Processal Laboral

El passat 28 de maig va tenir lloc al Saló d'actes del Col·legi el lliurament dels diplomes als 22 alumnes que han cursat, des de gener i fins al mes de juny, el curs pràctic de Dret Processal Laboral. El curs pretenia propiciar la incorporació de graduats exercents a la pràctica en el jutjat del social, i millorar l'actuació de qui l'exerceix ocasionalment. D'aquesta manera, el curs va oferir una exposició pràctica i participativa sobre supòsits reals, de les qüestions rellevants que es susciten en el procés laboral, corregint les errades i orientant sobre l'actuació correcta a seguir. El curs pràctic va comptar amb dos professionals en la matèria, l'I·lim Sr. Francisco Javier Delgado Sainz, Magistrat-Jutge del Jutjat del Social núm. 29 de Barcelona i, l'II-lm. Sr. Francisco Javier Sánchez Icart, Magistrat-Jutge del Social núm. 1 de Tarragona.



Seminari Presencial 'Despatx Oficial Xarxa de Proximitat'

El dijous 28 de juny el saló d'actes del nostre Col·legi va ser la seu del seminari presencial coorganitzat pel Col·legi, el CIDE (Consorcio para la Interoperabilidad de Documentos Electrónicos) i el Ministeri d'Indústria, Turisme i Comerç, en el que es van tractar tots els aspectes i novetats relacionats amb la eFactura, la Certificació Electrónica i el projecte Lexnet d'enviament de tràmits i notificacions de l'àmbit de la Justícia per via telemàtica, per acostar-los als professionals i conèixer les opcions i avantatges que suposen per a la feina diària dels despatxos dels graduats socials.

Grup Tarraco Prevenció



Tarraco Prevenció crea Emprèn innova

Un nou concepte d'assessorament integral a les organitzacions

emprén*

innova prevenció i salut laboral

Prevenció de riscos laborals. Especialistes en el sector de la construcció i vigilància de la salut.

emprén*

innova medi ambient

Assessorament ambiental. Servel d'informació en matèria de legislació ambiental i tramitacions ambientals administratives.

emprén*

Innova qualitat i organització

Disseny i implantació de sistemes de gestió de qualitat ISO 9001:2000.

emprēn*

innova projectes

Projectes d'enginyeria adreçat a la petita i mitjana empresa.

emprén*

inneva recursos humans

Selecció de Personal. Potenciació de les aptituds del personal per millorar l'organització i aportació del candidat òptim.

Mont-ral, 2 balxos 43205 REUS Tel. 977 328 480 Fax 977 313 623 Info@empreninnova.com



Seminari 'La nova regulació de la subcontractació i la cessió il·legal de treballadors'

El saló d'actes del nostre Col·legi va ser el dia 9 de maig la seu del seminari 'La nova regulació de la subcontractació i la cessió il·legal de treballadors' organitzat per la mútua d'accidents de treball i malalties FREMAP. La ponència de l'acte, que va ser gratuït per a tots els assistents, va ser impartida pel director provincial de la Inspecció de Treball de Tarragona, Sr. Alfonso Luesma Pazos, i va analitzar les característiques de la nova normativa sobre la subcontractació de treballadors.



Seminari sobre Societats Patrimonials

Amb la presència de 33 assistents, el Saló d'actes del Col·legi va acollir el passat 21 de juny un seminari sobre Societats Patrimonials en el que es van repassar les novetats introduïdes per la Llei 2/2007 de 15 de març de societats professionals, tant en l'àmbit jurídic com en l'àmbit fiscal. Les ponències van ser a càrrec de la Sra. Elisabeth Benítez, advocada i assessora jurídica del Col·legi de Graduats Socials de Tarragona, i del Sr. Roberto Luengo Martín, inspector Cap de l'Agència Tributària a Tarragona. Prevenrisk va patrocinar aquest seminari.



Recortes de prensa

Redacción

En el último trimestre nuestro Colegio ha tenido cierto protagonismo en los medios de comunicación de la provincia de Tarragona por dos motivos principalmente. El primero, es la campaña de la declaración del IRPF del período 2006, que ha transcurrido desde el 2 de mayo hasta el 2 de julio de 2007, y, el segundo, la entrega a esta entidad colegial del Diploma de Servicios Distinguidos a la ciudad de Tarragona.

Con motivo de dar a conocer a los ciudadanos la especialización de los despachos profesionales de los graduados sociales en materia de impuestos y por tanto en la realización de la declaración del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio, el Colegio publicó un anuncio en los dos principales diarios de la demarcación, Diari de Tarragona y El Punt, los domingos 6, 13 y 27 de mayo. Esta labor de difusión se completó con una pàgina de información publicada en La Veu de l'Ebre, para informar concretamente a los ciudadanos de las comarcas que forman esta zona. Así el viernes 4 de mayo se publicó un artículo en el que el Vicepresidente primero de nuestro Colegio, Joan Màrius Abelló, daba las indicaciones correspondientes para la realización de la declaración del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y también sobre el Impuesto sobre el Patrimonio, y las personas que estaban obligadas a realizar dicha declaración. El artículo se completaba con el anuncio realizado por el Colegio y con el listado de profesionales colegiados que ejercen en cada una de las comarcas de las Terres de l'Ebre, Baix Ebre, Ribera d'Ebre, Terra Alta y Montsià.

Finalmente, el mismo Joan Màrius Abelló fue

Diari de Tarragona, domiingo 13 de mayo de 2007

el encargado de participar en una entrevista informativa sobre la declaración de la Renta y sus matices en la televisión con sede en Reus pero que emite en las comarcas del Camp de Tarragona, Canal Reus TV, que se emitió en el programa Empreses.

Por otra parte, tanto el Diari de Tarragona. como El Punt y el gratuito Més Tarragona informaron en sus páginas sobre la entrega por parte del Ayuntamiento de Tarragona a nuestro Colegio del Diploma de Servicios Distinguidos a la ciudad de Tarragona, entre los días 12 y 14 de mayo, tras la celebración oficial del acto de concesión que tuvo lugar el 11 de mavo.

El Punt publicó la información el sábado 12 destacando las certificaciones de calidad de que dispone nuestro Colegio y que garantizan el trabajo bien hecho de servicio al

Més Tarragona, lunes 14 de mayo de 2007



Entreguen cinc diplomes de Serveis Distingits



L'Ajuntament de Tarragona va reconèixer divendres passat el Col·legi Oficial de Graduats Socials de Tarragona, el Col·legi Joan Roig, Jaume

Guasch, Joan Odena i Josep M. Pons amb el Diploma de Serveis Distingits. / REDACCIÓ

colegiado y a la sociedad en general. El domingo, el Diari de Tarragona publicó la noticia en la primera página de la sección local, acompañada de una fotografía de los premiados y los asistentes al acto en la que podía ver en primer plano a nuestro presidente v en las filas posteriores a los miembros de la Junta que también asistieron.

El gratuito Més Tarragona publicó la información el lunes 14 de forma breve acompañada de una fotografía que mostraba a nuestro presidente. Francesc Blasco, recibiendo el diploma de manos del alcalde de Tarragona. Joan Miguel Nadal.

El Punt, Sábado 12 de mayo de 2007

El Col·legi de Graduats Socials i l'escola Joan Roig reben diplomes de serveis distingits de Tarragona

EL PUNT / Tarragona L'alcalde de Tarragona,
 Joan Miquel Nadal, va atorgar ahir diplomes de serveis distingits a la ciutat de Tarragona al Col·legi de Graduats Socials de Tarragona; col·legi Joan Roig; Jaime Guasch Pujolà (esbart Santa Tecla): Joan Odena Virgili, a títol pòstum, i Josep M. Pons Riba, germà de La Salle. L'acte va tenir lloc ahir a les set de la tarda al saló de sessions del Palau Municipal. El Col·legi Oficial de Graduats Socials de Tarragona es va constituir l'11 de setembre de 1973 i ha rebut diverses certificacions de qualitat.

Joan Roig i Güell, doctorat en química, regenta-va una fábrica de productes químics a finals dels anys 20 però va decidir s'er cas de la seva vocació i es va dedicar a ensenvar. Va començar a donar classes als anys 30. Jaume Guasch és membre fundador de l'esbart de Santa Tecla des del 1971 i ara n'és director artístic. Joan Odena era un pintor de Tarragona que té obres en diferents centres públics i col·leccions privades. El germà Josep M. Pons, qui va ser director del col·legi La Salle, sempre ha tingut la tasca principal de mantenir viva la fe

AYUNTAMIENTO . RECONOCE SU LARGA TRAYECTORIA

Entregan cinco diplomas por los Serveis Distingits

El Col·legi Oficial de Graduats Socials de Tarragona, el Col·legi Joan Roig, Jaume Guasch, Joan Odena y Josep M. Pons fueron reconocidos el pasado viernes con el Diploma dels Serveis Distingits del Ayuntamiento de Tarragona.

Constituido en 1973, el Col·legi de Graduats Socials cuenta con cerca de 4.000 volúmenes, algunos de ellos de incalculable valor.

Por su parte, el Col·legi Joan Roig celebra este año su 75 aniversario, mientras que Jaume Guasch fue miembro fundador del Esbart Santa Tecla en 1971.

El alcalde de Tarragona, Joan Miquel Nadal, distinguió también a Joan Odena i Virgili, que en 1994 abrió la galería 'Odena's' de Tarragona. Finalmente, el consistorio reconoció la travectoria del hermano Josep M. Pons, miembro de las Escoles Cristianes a Tarragona y que entre 1996 y 2005 fue director deLa Salle Tarragona.



Una imagen del acto que se llevó a cabo el viernes en la Sala de Plens del consistorio, FOTO, PERE TODA

Recortes de prensa



Diari de Tarragona, domingos 6, 13 y 27 de mayo

El Punt, domingos 6, 13 y 27 de mayo

La Veu de l'Ebre, viernes 4 de mayo de 2007

ARTICLE

L'IRPF i l'impost sobre el patrimoni

Joan Márius Abelló Castellá,

Novament l'administració tributària, amb l'enviament dels esbotranys de la declaració de la renda, ear recorda ja som en termini per passar els compres corresponents. Val a dir que aquests esborranys són de molta utilitat per ajudar a obtenir el pagament just de l'impost, però no hem d'oblidar que, en el supósit que hi manqui alguna informació tributària, l'únic responsable és el contribuent i no l'eximeix de l'obligació de declarar la totalitat de rendes, sinó podria incorrer en infracció tributària.

L'impost de la renda sobre les persones físiques (IRPF) ens té acostumats a les novetats, en canvi, per a aquesta declaració no és així (encara que per a l'exercici 2007, que es presentarà al maig-juny del 2008, ja s'ha modificat novament l'impost de forma important. És la cinquena reforma rellevant en els últrims disser anys, però serà per a l'any que ve).

Les dues novetats més destacades d'aquesta declaració són, per una banda, la défació de la tarifa de l'impost en un 2%, amb la fidijustar-se a la previsió de la indició, i per l'altra, el canvi en la ributació de les plusválucs que es generen la venda dels béns, que fins ara i en funció de la data d'adquisició podía no tindre tributació. Aquest últim canvi consisteix en el fet que a les vendes efectuades fins al 19 de gener de 2008 est aplicarà la nomativa amerion, però a partir d'aquesta data, i per la part proporcional, hauran de tributat per la plusválus que generen, amb el tipus impositiu del 15%.

Val la pena de recordar, de forma general, quins contribuents són aquells que no tenen l'obligació de presentar la declaració, que són aquells que obtenen únicament:

eciaracio, que son aqueus que obtenen unicament: * Rendiments íntegres del treball amb el límit de 22.000 anuals, sempre que procedeixen d'un únic pagador, o si són diversos pagadors, que la quantitat total no supere 1.000 en conjunt.

 Rendiments integres del treball amb el limit 8.000 anuals si procedeixen de més d'un pagador i les quantitats rebudes del segon pagador o altres pagadors superen en conjunt la quantitat de I.000 anuals.

 Rendiments de capital mobiliari i guanys patrimonials, sotmesos a retenció o a ingrés a compte, amb el límit conjunt de 1.600 anuals.

 Rendes imputades d'un únic immoble, lletres del tresor i subvencions amb un màxim de 1.000 anuals.

Amb relació a les principals deduccions, continuen sent les inversions per adquisició d'habitatge, les aportacions a plans de pensions i les donaccions efectuades à favor de fundacions i d'entitats sense ànim de lucre, sense oblidar les autonòmiques, que en el supòsit de Catalunya són deducions a cetts grups de persoues pel lloguer del seu habitatge, per quantitats donades a filis per a l'adquisició del primer habitatge, contribuents que queden viudos o per naixement adonoió del facilitats.

Juntament amb la declaració de l'impost sobre la renda de les persones fisiques, els contribuents que tinguin un patrimoni superior a la quantitar de 108.200 , excloent l'habituge habitual i el patrimoni empresarial que sigui la principal fonr d'ingressos, trenen rambé l'obligació de presentar aquesta declaració de patrimoni i tributar segons l'escala progressiva que correspongui. Resolta important remarcar que a l'any 2007 Espanya serà l'únic estat de la Unió Europea que continuarà tenint aquest impost. Fins ara cinc

estats (inclòs Espanya) el tenien i el suportaven. Però els alrres quarre cetars ja han manificatar que aquest impost és un problema addicional per al desenvolupament de les empreses i de les polítiques de captació d'inversió (a Finilàndia i a Luxemburg aquest any ja queda anul·lats, Suècia haixa la tributació a la meitat i després també el deixa sense efecte i a França el Senart ha donar el vistiplau perquè se suprimeixi).

I per acabar, només voldria recomanar als contribuents que, si han de demanar els serveis d'un professional tributari, tinguin en compte que el graduat social col·legiat és un tècnic en matèries socials i està habilitat per fer tasques d'assessorament, representació i gestió, en tota mena d'assumptes laborals, socials i tributaris que li siguin encomanars per l'Administració, empreses o particulars. Tanmateix, tots els col·legiats del nostre col·lectiu tenen el ple suport de l'Il·ltre. Col·legi de Graduats Socials de la demarcació de l'Ilragona, corporació de dret públic, que és signat un conveni de col·laboració amb l'Agencia Estatal de l'Administració l'libutaria; a més, entre altres activitats, manté une escola de pràctica professional per tal que la normariva signi aplicada sota els principis de legalitat i professionalitat.



Col.legiats exercint al Baix Ebre

Abelló Castellà, Joan Màrius (Roquetes); Codorníu Suñer, José (Tortosa); Esteban Lerín, Gemma (Tortosa); Fabra Verge, Laura (Dellebre); babregues Homedes, Xavier (Iortosa); Gisbert Gisbert, Jordi (Iortosa); Gubert Estupiñá, Frederic (Tortosa); Jáñez Ribes, Olga (L'Ampolla); Margalef Benaíges, Josep Tomás (Amella de Marí; Pagà Ortiga, Joan Maria (Ia Cava-Deltebre); Holomo Peláez, Andreu (Iortosa); Peris Galecrà, Montserrat (El Perelló); Poy Chavarría, Lluís (Roquetes); Sánchez Estorach, Juan Manuel (L'Aldea); Sebastià Prades, Ferran (Tortosa); Subirats I lierro, Mónica (Jesús-Iortosa); Viñes Albacar, Francesc (Iortosa)

Col.legiats exercint a la Ribera d'Ebre

Antolí Andreu, Begoña (Móra d'Ebre); Bertomeu Forés, Judit (Móra d'Ebre); Montaña Teixido, Manuel (Mora d'Fbre); Olesa i Vallespí, Josep Maria (Tivissa)

Col.legiats exercint a la Terra Alta

Martínez Fornells, Juan Manuel (Gandesa); Mas Comas, Gloria (Batea)



Col.legiats exercint al Montsià

Beltran i Queralt, Batiste (Alcanar); Bóveda Callarisa, Josep (La Sènia); Bucra Moll, Jaume (Amposta); Callarisa Forcadell, Ramon (Amposta); Camañes Fenea, M. Isabel (Ulldecona); Carcellé Freixas, Armand (Sant Carles de la Ràpita); Delgado Zubiri, Felipe (Ulldecona); Ferré Bertomeu, Ana Cristina (Sant Jaume d'Enveja); García León, Mª. Isabel (Santa Bárbara); Llambrich Rullo, Maurici (Sant Jaume d'Enveja); Navarro Castellví, Carolina (Amposta); Sancho Ferré, Ignacio (Amposta); Sanz Vergé, Beatriz (La Sènia); Sancho Ferré, Ignacio (Amposta); Sanz Vergé, Beatriz (La Sènia).

NOVEDADES FISCALES Y NOTICIAS TRIBUTARIAS

IRPF

ORDEN EHA/1493/2007. DE 28 DE MAYO (BOE 30-05-2007) [REF. CISS LE243422]

Se modifica el anexo de la Orden EHA/1136/2007, de 26 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2006 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales

RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2007 (BOE 18-05-2007) [REF. CISS LE242117]

Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Se autoriza la eliminación de determinada documentación administrativa, relativa a los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas v sobre el Patrimonio

· Otras materias afectadas: Patrimonio

SOCIEDADES

ORDEN EHA/1433/2007. DE 17 DE MAYO (BOE 25-05-2007) [REF. CISS LE242209]

Se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondientes a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extraniero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática

ORDEN ITC/1469/2007, DE 18 DE MAYO (BOE 29-05-2007) [REF. CISS LE242257]

Se modifican los anexos del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica

HACIENDAS LOCALES

LEY 8/2007, DE 28 DE MAYO (BOE 29-05-2007) [REF. CISS LE222254] De suelo

Nuevo apercibimiento al Gobierno español por las ventajas fiscales del País Vasco

La Comisión Europea abrirá la próxima semana un nuevo proceso sancionador a España a consecuencia de no haber recuperado las ayudas concedidas a empresas en el marco de las 'vacaciones fiscales vascas'. motivo por el que el Tribunal de Justicia ya condenó a Madrid, la última vez, en diciembre pasado.

En el supuesto de que las autoridades españolas no adoptasen medidas para recuperar las citadas ayudas, los jueces europeos podrían volver a condenar a España e imponerle una multa hasta el cumplimiento de la sentencia

El portavoz de Competencia del ejecutivo de la Unión Europea, confirmó ayer que la Comisión tiene previsto enviar la semana próxima a Madrid una nueva misiva de emplazamiento, que es el paso previo del procedimiento de infracción, por no haber acatado el fallo de la corte europea del 14 de diciembre de 2006.

Si España no responde en el plazo estipulado (habitualmente dos meses) a su carta de emplazamiento, Bruselas remitirá un dictamen motivado y, si tampoco hay contestación, llevaría el caso ante el Tribunal de la UE.

Posible aplazamiento de la reforma contable

El proyecto de ley de adaptación a las nuevas normas internacionales de contabilidad se encuentra en el Senado, debiendo regresar al Congreso para su aprobación definitiva en las Cortes.

Sólo cumplido este requisito se podrá aprobar el nuevo Plan General Contable (en fase de borrador) que desarrolla los cambios legales. El problema estriba en que este texto (el nuevo plan contable) será tramitado también en el Congreso, en forma de decreto, para su convalidación.

Aunque esta forma es más rápida que la de proyecto de ley, necesitaría que llegara con tiempo suficiente, nada más acabar el verano. El periodo vacacional del Congreso se interpone.

Cualquier retraso de última hora provocaría que el plan no se aprobara hasta febrero o marzo, lo que obligaría a la Administración tributaria a dividir un ejercicio fiscal (2008) en dos partes, para que en cada una de ella se tenga en cuenta un plan contable diferente. Por otra parte, esta reforma obligará a Hacienda a adaptarse también para no perder comba en la lucha antifraude: el nuevo plan permite contabilizar algunos ingresos v gastos en otra cuenta (variación de patrimonio neto) que no es la de pérdida de ganancias.

Incremento de la recaudación tributación autonómica

El buen ritmo de la economía, junto a los mayores ingresos vinculados al sector inmobiliario, ha permitido a las comunidades autónomas ingresar 97.648 millones de euros en el último ejercicio fiscal que acaba de liquidarse (2005), lo que supone un 13,2% más que el año anterior y cinco puntos por encima del aumento del PIB nominal.

Los datos de liquidación del año 2005 indican que las comunidades autónomas de régimen común siguen siendo muy dependientes de los recursos que les transfiere el Estado central, del que obtienen el 79,1% de sus ingresos. Estos recursos (en donde están incluidos los tributos compartidos con el gobierno central) han crecido un 11,3% permitiendo obtener de ellos 77.246 millones.

No obstante, el mayor dinamismo ha procedido de los tributos recaudados directamente por las propias comunidades, cuva aportación ha crecido un 20.8% en un sólo año. obteniéndose 20.402 millones en 2005. Es de destacar el espectacular aumento de los ingresos derivados por el impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) y el de actos jurídicos documentados (AJD), un 23,1% más en su conjunto, tributos que se aplican mayormente en la compraventa de inmuebles. Algunas comunidades, como Murcia, Baleares y Canarias, aprovecharon para elevar el gravamen de este impuesto (al 7%, el máximo permitido) para obtener más rendimiento del auge inmobiliario.

Con relación al impuesto de sucesiones v donaciones, también cedido a las comunidades, se disparó su recaudación (un 21,2% más), hasta los 2.290 millones, pese a que es un tributo que está en fase de eliminación gradual en gran parte de los territorios. Según el Ministerio de Hacienda este aumento de la recaudación en la liquidación fiscal de las herencias tiene que ver en parte con el incremento del valor de los derechos y bienes que se traspasan, muchos de ellos revalorizados conforme aumentaban los precios de la vivienda.



ÚLTIMAS INCORPORACIONES AL FONDO DE LA BIBLIOTECA

Obra	Autor	Edita	Consulta Préstamo
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Varios	Universidad del País Vasco	Consulta
NUEVO CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	Egarsat	La Ley	Consulta
FACTURACIÓN TELEMÁTICA	Florencio Diaz Vilches Jordi Albareda Florensa	ANF	Consulta
L'EMPRESARIAL IMMIGRANT A ESPANYA	Varis	Fundació la Caixa	Consulta
MANUAL PER A LA IDENTIFICACIÓ I AVALUACIÓ DE RISCOS LABORALS	Direcció General de Relacions Laborals	Generalitat de Catalunya	Préstamo
DONES I TREBALL	Departament de Treball	Generalitat de Catalunya	Consulta
ELS JUTGES DE PAU. 150 ANYS AL SERVEI DE LA JUSTÍCIA	Rosa María Canela i Belsebre (coordinadora)	Edicions El Mèdol	Consulta
PRÀCTICUM DE AUDITORÍA LABORAL DE LEGALIDAD	Emilio del Bas Marfá Jesús Ignacio García Munguira	La Ley	Consulta





ESCOLA DE PRÀCTICA PROFFSSIONAL

ACTES REALITZATS

Seminari sobre IRPF i Impost sobre el Patrimoni

Data: 8 de maig

Ponent: Sr. Roberto Luengo Martín

Patrocinadors: Sage Logic Control i Centre especialitzat en la

Prevenció de Riscos Laborals

Seminari sobre La nova regulació de la subcontractació i la cessió il·legal de treballadors

Data: 9 de maig

Ponent: Sr. Alfonso Luesma Pazos

Organitzador: FREMAP

Curs pràctic de Dret Processal Laboral

Data: Del 8 de gener al 28 de maig

Ponents: II-lm. Sr. Francisco Javier Delgado Sainz i II-lm. Sr. Francisco

Javier Sánchez Icart

Seminari sobre Impost de Societats

Data: 29 de maig

Ponent: Sr. Roberto Luengo Martín Patrocinadors: TESA i Grupo Castilla

Seminari sobre Les N.I.C.

Data: 31 de maig

Ponent: Dr. José Mº Gay Saludas

Patrocinador: Tarraco Prevenció Riscos Laborals

Seminari sobre Societats Professionals

Data: 21 de juny

Ponents: Sra. Elisabeth Benítez Gispert i Sr. Roberto Luengo Martín

Patrocinador: Prevenrisk

Seminari sobre La implantació dels Sistemes de qualitat, segons la norma UNE-EN-ISO 9001/2000, en els despatxos professionals

Data: 27 de juny

Ponents: Sr. Ángel Sánchez Robles, Sr. Enrique Crusi Molins, Sr.

Ferran Sebastià Prades i Sra. Clara Padrell Baiges

Patrocinadors: AENOR i la consultoria de sistemes de qualitat Alt

Oualitat

Seminari presencial Despatx oficial i Xarxa de proximitat (LexNET)

Data: 28 de juny

Organitzadors: Il·ltre. Col·legi Oficial de Graduats Socials de Tarragona, CIDE i Ministerio de Industria, Turismo y Comercio



La millor Assistència Sanitària per als Col·legiats



м ú т и д General de Catalunya

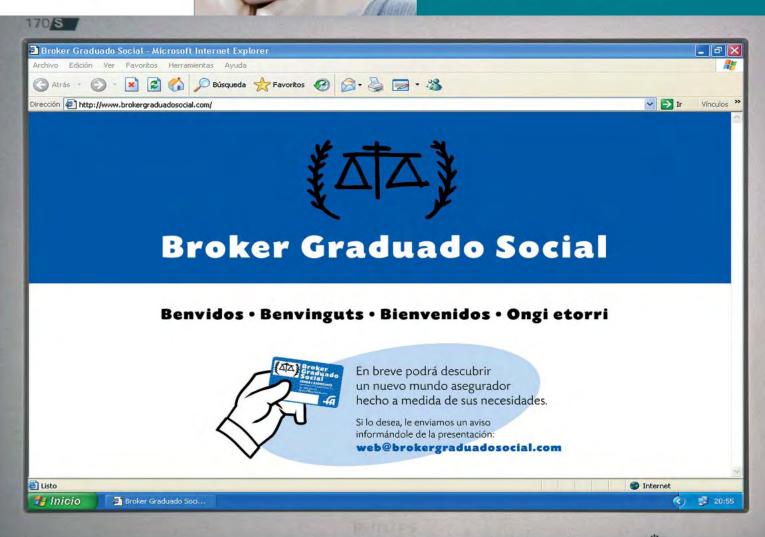


Un acord en benefici de tots



ILLUSTRE COL·LEGI OFICIAL DE GRADUATS SOCIALS DE TARRAGONA Informació: Mútua General de Catalunya de Previsió Social

Tuset, 5-11 08006 **Barcelona** Tel. 93 414 36 00 Av. Roma, 14 43005 **Tarragona** Tel. 977 25 28 55







Seu Central.

C/ Roser, 107. 43203 Reus. Tel. 977 127 832 Fax. 977 342 055

Seu Social.

C/Pin i Soler, 12-14. 43002 Tarragona. Tel. 977 233 012 Fax. 977 233 953